DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15989
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2021ER9287

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Inspectora 10G Distrital de policía -Engativá
CAT:	4	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	12 de julio de 2021	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 9 No.66-48 apto 501 **P2:** Carrera 8 No.66-76/66/60 **P3:** Calle 67 No.07-87 **P4:** Carrera 8 No.66-88 **P5:** Carrera 8 No.66-48 **P6:** Carrera 8 No.65A-34 **P7:** Carrera 7 No.66-41 **P8:** Carrera 7 No.65A-21 **P9:** Calle 65A No.07-12 **P10:** Calle 67 No.07-57	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**						**Predio P1** X_1: 101971,32 Y_1:106126,01 X_2:101961,79 Y_2:106109,75 X_3:101968,94 Y_3:106105,46 X_4:101978,17 Y_4:106121,43 **Predio P2 a la P10** X_1:102004,97 Y_1:106020,88 X_2:102063,93 Y_2:105987,76 X_3:102058,27 Y_3:105977,12 X_4:102068,40 Y_4:105969,43 X_5:102059,47 Y_5:105953,75 X_6:102074,65 Y_6:105943,99 X_6:102105,61 Y_6:106002,85 X_6:102080,89 Y_6:106031,83 X_6:102091,61 Y_6:106049,87 X_6:102041,88 Y_6:106079,15
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Chapinero Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**						3 M^2	
UPZ:	99-Chapinero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**						46	
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	23	**ADULTOS**	45	**MENORES**	1		
CHIP:	**P1:** AAA0092ADEA **P2:** AAA0092BKDM/ AAA0092BKCX /AAA0092BKBR **P3:** AAA0092BKFT **P4:** AAA0092BKEA **P5:** AAA0092BJSY **P6:** AAA0092BJPA **P7:** AAA0162SZOE **P8:** AAA0272RCPP **P9:** AAA0272BCDM **P10:** AAA0092BKRU	**PREDIOS EVALUADOS**						10	
ÁREA INSPECCIONADA:	7566,6 M^2	**DOCUMENTO REMISORIO**						CR-40618	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción- obra aledaña.

6. ANTECEDENTES

En el sector inspeccionado se localiza el predio de la Carrera 9 No.66-48, en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; los predios inspeccionado no presentan categorización de amenaza por movimientos en masa

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico asociado a los predios inspeccionados, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dichas edificaciones, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documento emitido por el IDIGER para el sector inspeccionado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-4717	12 de agosto de 2010

En el diagnóstico técnico DI-4717 relaciona daños correspondientes a la deformación y agrietamiento severo del muro doble de fachada, desprendimiento de fachaleta, agrietamientos de tendencia horizontal y diagonal escalonada en elementos de fachada, daño en baldosas, caída de los cielorrasos en los predios Carrera 7 No.66-41, Carrera 7 No.65A-21 y Calle 65A No.07-12. Es importante resaltar que los daños identificados se encuentran relacionados con la explosión de un carro bomba. Se concluye que la funcionalidad de algunos locales comerciales del predio de la Carrera 7 No.66-41 si se encuentran comprometidos por los daños ocasionados por la onda explosiva. El documento recomendó el retiro controlado de los elementos de fachada que presentan daño, la restricción de uso del sendero peatonal costado occidental sobre la carrera 7,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

así como mantener la recomendación de restricción de uso del segundo nivel del predio Carrera 7 No.65A-21 y la restricción de uso de restricción de uso de las habitaciones del costado sur del predio Calle 65A No.07-12, hasta tanto se adelantar las acciones de reparación de los elementos que presentan daño.

7. LOCALIZACIÓN

Los predios inspeccionados se localizan dentro del polígono que se referencian como se indica en la figura 1 y la tabla 2.

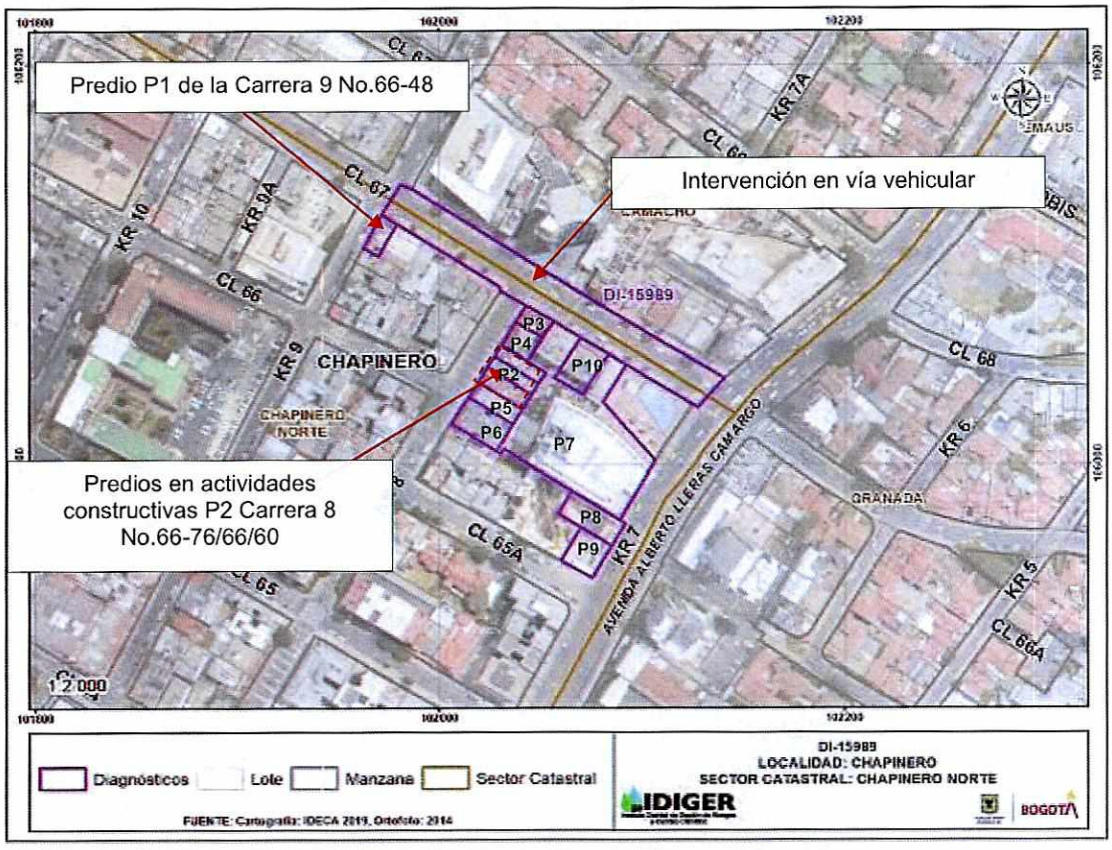

Figura 1. Localización de los predios evaluados ubicados en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 9 No.66-48 apto 501	AAA0092ADEA
P2	Carrera 8 No.66-76/66/60	AAA0092BKDM/ AAA0092BKCX /AAA0092BKBR
P3	Calle 67 No.07-87	AAA0092BKFT

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Predio	Dirección	CHIP
P4	Carrera 8 No.66-88	AAA0092BKEA
P5	Carrera 8 No.66-48	AAA0092BJSY
P6	Carrera 8 No.65A-34	AAA0092BJPA
P7	Carrera 7 No.66-41	AAA0162SZOE
P8	Carrera 7 No.65A-21	AAA0272RCPP
P9	Calle 65A No.07-12	AAA0272BCDM
P10	Calle 67 No.07-57	AAA0092BKRU

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de julio de 2021, al polígono que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a doce (12) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

El señor Diego Cataño responsable del apartamento 501 del predio P1, donde se emplaza una edificación de cinco (05) niveles, de uso residencial, construido bajo un sistema estructura en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, manifiesta su preocupación por las vibraciones que percibe al interior de su inmueble desde el momento que empezaron las actividades constructivas en el predio P2.

Por lo anterior, para evaluar los posibles daños en las construcciones aledañas, se delimitó un polígono de evaluación con un área aproximada 7566,6 M^2, alrededor del predio P2 (predio donde se encuentran realizando actividades constructivas) dado que se estima que dicha área corresponde a la zona de influencia directa de las posibles afectaciones identificadas en la zona. A continuación, en la tabla 3, se hace una descripción de los 10 (diez) predios evaluados.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 3. Predios evaluados en el polígono delimitado en la figura 1 – en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 **Fotografía 1.** Fachada predio P1.	**Predio P1:** En el predio se emplaza una edificación de seis (06) niveles, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografía 1). Se realiza la inspección visual en compañía del señor Diego Cataño quien es el responsable del apartamento 501. Se realiza inspección al inmueble sin identificar ningún tipo de lesión, (Ver fotografías 2 y 3). Es importante resaltar que el señor Diego manifiesta que siente fuertes vibraciones al interior de su predio posiblemente generadas por las actividades constructivas que se encuentran realizando en el predio P2 el cual está a una distancia de aproximadamente 99,1m; situación que no es posible corroborar mediante la inspección visual.




Fotografía 2 y 3. Interior apartamento 501 predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 4. Fachada predio P2.

Predio P2: Se emplaza una edificación donde se están realizando procesos de excavación al momento de la visita técnica, (Ver fotografía 4). Se tiene comunicación con el señor Silverio Ríos quien es el residente HSQS e informa que en el predio se tiene proyectado la ejecución de siete (07) niveles, de uso residencial.

Es importante resaltar que la construcción abarca un predio de gran extensión de las nomenclaturas Carrera 8 No.66-76, Carrera 8 No.66-66y Carrera 8 No.66-60.



Fotografía 5. Fachada costado occidental predio P3.

Predio P3: Se emplaza una edificación de tres (03) niveles, probablemente de uso comercial, construida al parecer bajo un sistema estructural en mampostería confinada, (Ver fotografía 5).

No se puede ingresar al predio dado que al momento de la inspección técnica las personas que se encontraban en los locales comerciales informan que no tienen autorización para permitir el ingreso dado que no están los dueños.

Se realiza inspección desde el exterior a los elementos de fachada sin identificar tipo de afectación que se pueda asociar a la construcción de la edificación emplazada en el predio P2.



Fotografía 6. Fachada costado norte predio P3.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Fachada predio P4.

Predio P4: Se emplaza una edificación de tres (03) niveles, probablemente de uso comercial, construida al parecer bajo un sistema estructural en mampostería confinada, (Ver fotografías 7).

No se puede ingresar al predio dado que al momento de la inspección técnica las personas que se encontraban en los locales comerciales informan que no tienen autorización para permitir el ingreso dado que no están los dueños.

Se realiza inspección desde el exterior a los elementos de fachada sin identificar tipo de afectación que se pueda asociar a la construcción de la edificación emplazada en el predio P2.



Fotografía 8. Fachada predio P5.

Predio P5: Se emplaza una edificación de cinco (05) niveles, probablemente de uso comercial, construida al parecer bajo un sistema estructural en mampostería confinada, (Ver fotografía 8).

No se puede ingresar al predio dado que al momento de la inspección técnica la persona que atienen de la visita informa que no tiene autorización para permitir el ingreso de personas al predio.

Se realiza inspección desde el exterior a los elementos de fachada identificando una fisura de tendencia vertical de aproximadamente 5mm de abertura en vértices entre muros orientales y de cerramientos costado sur, (Ver fotografía 9).



Fotografía 9. Dilatación en vértices entre muro perimetrales y de cerramiento predio P5.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 10. Fachada predio P6.

Predio P6: En el predio se emplaza una edificación de cinco (05) niveles, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografía 10).

Se realiza la inspección visual en compañía de la señora Heidy Muskus quien es la administradora de la edificación. Al interior del predio no se identifican daños, sin embargo si se perciben vibraciones por las actividades constructivas realizadas en el predio P2, (Ver fotografías 11 y 12).

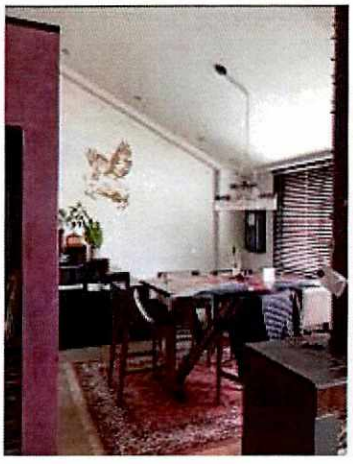



Fotografías 11 y 12. Interior predio P6.



Fotografía 13. Fachada predio P7.

Predio P7: En el predio se emplazan dos edificaciones una construcción de trece (13) niveles (costado oriental) y otra construcción de seis (06) niveles (costado occidental), de uso comercial, construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografías 13 y 14).

No se puede ingresar al predio dado que al momento de la inspección técnica no hay ningún encargado que pueda brindar la información para el ingreso al inmueble.

Se realiza inspección desde el exterior a los elementos de fachada identificando una fisura de tendencia vertical de aproximadamente 5mm de abertura en vértices entre muros orientales y de cerramientos costado sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

 **Fotografía 14.** Fachada predio P7.	Es importante resaltar que de acuerdo al DI-4717 los daños ocasionados por la onda explosiva ya fueron reparados.
 **Fotografía 15.** Fachada predio P8 y P9.	**Predio P8 y P9:** En el predio se emplaza una edificación de ocho (08) niveles, de uso comercial, construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografía 15). Al momento de la visita técnica no hay nadie que pueda atender. Se realiza inspección desde el exterior a los elementos de fachada sin identificar tipo de afectación que se pueda asociar a la construcción de la edificación emplazada en el predio P2. Es importante resaltar que de acuerdo al DI-4717, la edificación que resultó afectada por la onda fue demolida y la edificación que se identifica al momento de la inspección visual es una nueva construcción.
 **Fotografía 15.** Fachada predio P10.	**Predio P10:** En el predio se emplaza una edificación de cinco (05) niveles, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografía 10). Se realiza la inspección visual en compañía de la señora Heidy Muskus quien es la administradora de la edificación. Al interior del predio no se identifican daños, sin embargo si se perciben vibraciones por las actividades constructivas realizadas en el predio P2, (Ver fotografías 11 y 12).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Intervenciones en la vía vehicular de la Carrera 9 y Carrera 7 a la altura de la Calle 67.

En dicha vía vehicular se está realizando el mejoramiento de la estructura de soporte.

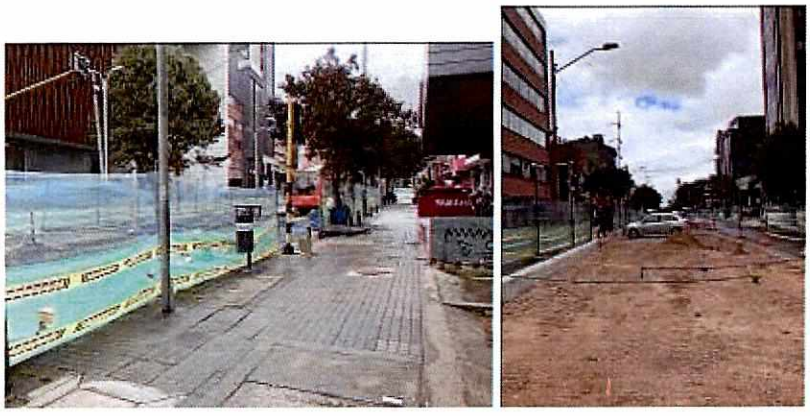

Fotografías 16 y 17. Intervenciones en la vía vehicular de la Carrera 9 y Carrera 7 a la altura de la Calle 67.



Fotografía 18. Intervenciones en la vía vehicular de la Carrera 9 y Carrera 7 a la altura de la Calle 67.

9. POSIBLES CAUSAS

- Las afectaciones identificadas en los predios P5, analizado en el Polígono de estudio, se encuentran posiblemente asociadas con la construcción que se está desarrollando el predio P2 de la Carrera 8 No.66-76/66/60.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. DAÑOS

Tabla 4. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 9 No.66-48 apto 501	Pórticos en concreto	Residencial	6	Leves
P2	Carrera 8 No.66-76/66/60	En construcción			
P3	Calle 67 No.07-87	Mampostería confinada	Comercial	3	Se evalúa desde el exterior
P4	Carrera 8 No.66-88	Mampostería confinada	Comercial	3	Se evalúa desde el exterior
P5	Carrera 8 No.66-48	Carrera 9 No.66-48 apto 501	Pórticos en concreto	Residencial	Leves
P6	Carrera 8 No.65A-34	Pórticos en concreto	Residencial	5	Sin daños
P7	Carrera 7 No.66-41	Pórticos en concreto	Comercial	6 y 13	Se evalúa desde el exterior
P8	Carrera 7 No.65A-21	Pórticos en concreto	Comercial	8	Se evalúa desde el exterior
P9	Calle 65A No.07-12				
P10	Calle 67 No.07-57	Pórticos en concreto	Comercial	3	Se evalúa desde el exterior
vía vehicular de la Carrera 9 y Carrera 7 a la altura de la Calle 67			Vía vehicular		En intervención

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en las zonas exteriores de los predios P5 de no imprentar acciones de reparación en los mismos.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones localizadas en los predios P1 de la Carrera 9 No.66-48, P2 de la Carrera 8 No.66-76/66/60 y P6 de la Carrera 8 No.65A-34,, y desde el exterior a las edificaciones de los predios P3 de la Calle 67 No.07-87, P4 de la Carrera 8 No.66-88, P5 de la Carrera 8 No.66-48, P7 de la Carrera 7 No.66-41, P8 de la Carrera 7 No.65A-21, P9 de la Calle 65A No.07-12 y P10 de la Calle 67 No.07-57, en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del predio P1. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación localizada en el predio P1 de la Carrera 9 No.66-48, en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).
- Nos e puede concluir acerca de la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación localizada en el predio P5 de la Carrera 8 No.66-48, en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero, sin embargo desde el exterior se identifica una fisura en vértices entre muros perimetrales y de cerramiento. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).
- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación localizada en el predio P6 de la Carrera 8 No.65A-34, en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).
- No se puede concluir acerca de la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de los predios P3 de la Calle 67 No.07-87, P4 de la Carrera 8 No.66-88, P7 de la Carrera 7 No.66-41, P8 de la Carrera 7 No.65A-21, P9 de la Calle 65A No.07-12 y P10 de la Calle 67 No.07-57, en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero; sin embargo, desde el exterior no se observan daños que así lo ameriten. Se desconoce el comportamiento de las edificaciones ante cargas dinámicas (sismo).

14. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o habitantes de las edificaciones localizadas en los predios P1 de la Carrera 9 No.66-48 y P6 de la Carrera 8 No.65A-34, en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero, se recomienda realizar el mantenimiento rutinario de las edificaciones, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de la edificación frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe mencionar que, las acciones que se adelanten en el predio se deben llevar a cabo por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa vigente.
- A los responsables y/o habitantes de las edificaciones localizadas en los predios P1 de la Carrera 9 No.66-48 y P6 de la Carrera 8 No.65A-34, en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero, se recomienda en el caso de querer conocer el estado actual y real de las estructura emplazadas en dichos predios, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice la patología y vulnerabilidad estructural, de tal forma que permita aplicar las acciones requeridas que se deriven de estos estudios. Cabe mencionar que, las acciones que se adelanten en el predio se deben llevar a cabo por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa vigente.
- A la Administración del edificio localizado en el predio P6 de la Carrera 8 No.65A-34, en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero, dar a conocer el presente documento a los propietarios y/o residentes de dicho inmueble.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Chapinero, ejercer sus competencias relacionadas con el control urbanístico; además, verificar el cumplimiento de lo establecido en la Licencia de Construcción, en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable de la construcción que se encuentran ejecutando en el predio P2 de la Carrera 8 No.66-76/66/60, en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la edificación localizada en el predio P5 de la Carrera 8 No.66-48, pueden estar asociados con la ejecución de las obras que se están desarrollando en el predio P2 de la Carrera 8 No.66-76/66/60 en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones correspondientes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción, ocasionaron y/ ó actuaron como detonantes de los daños existentes en la edificación emplazada en el predio P5.
- Teniendo en cuenta que actualmente se están realizando actividades correspondientes a excavaciones se le recomienda a los responsables de las obras que se están ejecutando en el predio P2 de la Carrera 8 No.66-76/66/60, en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero, tener en cuenta la Resolución 600 de 2015 {1} , la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, con el fin de contribuir en la prevención, control y transferencia de los riesgos propios de las actividades de excavaciones, que pueden generar afectaciones a personas, construcciones e infraestructuras localizadas en su área de influencia. Con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales.

  1. Resolución 600 de 2015. "Por la cual se adoptan Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C."

- A los responsables de las obras que se encuentran ejecutando en el predio P2 de la Carrera 8 No.66-76/66/60, en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero, Garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación.

  Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.
- A los responsables de las intervenciones que se están ejecutando en la vía vehicular localizada sobre las Carrera 9 y Carrera 7 a la altura de la Calle 67, en el Sector Catastral

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero, garantizar el cumplimiento del artículo 32 del Decreto 172 de 2014 y en concordancia con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

Es preciso resaltar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Chapinero verificar las condiciones actuales de las edificaciones aledañas al predio P2 de la Carrera 8 No.66-76/66/60, en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero y compararlas con las condiciones consignadas en las actas de vecindad y tomar las acciones correctivas que correspondan.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
15.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071